

ACTA-ORD-FONABE-002-2025

En la ciudad de Guatemala, el veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las catorce horas con cuarenta minutos (14:40), reunidos en la novena calle (9^a) diez guion cuarenta y cuatro (10-44) zona uno (1), salón “Guatemala” quinto (5o.) nivel del edificio que ocupa la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), con el objeto de celebrar la **segunda sesión ordinaria del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas**, para dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERA: Esta sesión inicia formalmente de conformidad con lo que establece el Artículo catorce (14) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas (FONABE), encontrándose presentes la mayoría de los miembros con derecho a voto del Comité Interno. **SEGUNDA:** El Comité Interno del FONABE, integrado por una gobernanza de seis (6) miembros con voz y voto se encuentran presentes: **Carlos Antonio Mendoza Alvarado**, Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia. Presidente; **Iliana Maricela Peña Aldana**, Subsecretaria de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo, miembro titular; **Wendy Nineth Sánchez Cacao**, Subsecretaria de Planificación y Programación para el Desarrollo, miembro titular; **Hugo Allan García Monterrosa**, Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, miembro titular; **Mónica José Mazariegos Dubón**, Directora de Asuntos Jurídicos, miembro titular; **Francisco Antonio Grijalva**, Director Financiero, miembro titular; Además, **Alan Eduardo Suárez Ramos**, director de Administración de Becas y Crédito Educativo, quien actúa como **Secretario del Comité**, ejerciendo un rol consultivo con voz, pero sin derecho a voto. **TERCERA:** Los miembros aprueban la agenda propuesta para esta



sesión. **1.** Integración del quórum, estando presentes la mayoría de los miembros del Comité Interno con derecho a voto. **2.** Presentación y solicitud de aprobación del listado consolidado de expedientes, del cuarto y quinto lote de seleccionados de la primera convocatoria de “Becas por Nuestro Futuro” correspondiente al año dos mil veinticinco **3.** Presentación y solicitud de aprobación de la Guía del/la Becado/a del FONABE; **4.** Presentación y solicitud de aprobación de Convenio con la Universidad Rafael Landívar; **5.** Presentación de Lineamientos de Calificación de Postulaciones; **6.** Presentación de los Lineamientos para establecer criterios de selección de becados de posgrado; **7.** Puntos varios y seguimientos; **8.** Acuerdos o Resoluciones. **CUARTA:** Durante el desarrollo de la presente sesión se conoció el punto dos de la agenda aprobada, presentando la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, los Listados Consolidados de Expedientes para resolución de beca, No. FONABE-OFB-4-2025, de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco y No. FONABE-OFB-5-2025, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, correspondiendo al cuarto y quinto lote respectivamente de expedientes preseleccionados de la Primera Convocatoria del año dos mil veinticinco, conteniendo los montos financieros para el ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, en dichos Listados se incluyen los montos globales estimados referenciales para la reserva de los fondos por el período de la beca de cada uno de los preseleccionados. Las cuales son aprobadas por la mayoría de los miembros del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas. **QUINTA:** Dando continuidad a los puntos establecidos en la agenda aprobada, se procede a la presentación del punto



tres, a cargo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, presentando "Guía del/la Becado/a del Fondo Nacional de Becas, "Becas por Nuestro Futuro". Dicho documento incorpora las observaciones del Comité Interno realizadas en la sesión anterior. No habiendo observaciones adicionales al documento, el Comité aprueba por unanimidad la guía presentada la cual deberá ser implementada como instrumento oficial para el acompañamiento de los beneficiarios del programa.

SEXTA: Se continuó con el punto cuarto de la agenda, "Presentación y solicitud de aprobación de Convenio con la Universidad Rafael Landívar" el cual contiene como objetivo implementar acciones conjuntas para ampliar el alcance del Fondo Nacional de Becas, con la finalidad de promover el acceso a la educación superior, formación técnica o especializada en Guatemala. El Comité Interno, tras considerar que el convenio se encuentra alineado con los propósitos del Fondo Nacional de Becas, lo aprueba por la mayoría de sus miembros. **SÉPTIMA:** Se continuó con el punto quinto de la agenda, la cual fue expuesta para conocimiento de los miembros del Comité Interno, "Presentación de Lineamientos de Calificación de Postulaciones". La presentación estuvo a cargo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo. La cual fue recibida por el Comité Interno para su análisis y se emitieron observaciones en esta sesión. Se acordó continuar con la revisión del documento en la próxima reunión, previo a su aprobación formal. **OCTAVA:** Se continuó con el punto sexto de la agenda, la cual fue expuesta para conocimiento de los miembros del Comité Interno, "Lineamientos para establecer criterios de selección de becados de posgrado". La presentación estuvo a cargo de la Dirección de Administración de



Becas y Crédito Educativo. Dichos lineamientos incorporan las observaciones del Comité Interno realizadas en la sesión anterior, quedando el documento en revisión para su aprobación en una próxima sesión. **NOVENA:** Se continuó con el punto séptimo de la agenda correspondiente a puntos varios y seguimientos; a) Se solicita a la DABCE, ajustar los Listado Consolidado de expedientes, referente a los términos de procedencia y residencia conforme las fichas técnicas; b) Se requiere a la DABCE, inicie un proceso de recopilación de modificaciones al Reglamento del FONABE; c) Se informa del seguimiento de costos directos de programas de Universidades Privadas, por medio del Instituto Nacional de Estadística; d) Se informa del seguimiento con el Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre costos de referencia por país estandarizados, para el caso de becas internacionales; e) Se solicita a la DABCE crear un documento compartido para los miembros del comité, con el fin de facilitar el seguimiento de acciones relacionadas con el FONABE; f) Se informa de los avances de acercamiento con Universidad del Istmo para la suscripción de convenio y del Centro Educativo privado Fundación Kinal; g) Se deja constancia que, ningún miembro del Comité Interno del FONABE, ha incidido en el proceso de preselección o evaluación técnica de expedientes, ya que su rol se ha limitado a la aprobación de becas priorizando la equidad y la inclusión, una vez el proceso ha sido finalizado por el equipo técnico y administrativo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, conforme lo establecido en los Artículos siete (7), diez (10) y once (11) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas. **DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA GUÍA DEL/LA BECADO/A DEL FONDO NACIONAL DE BECAS,**

“BECAS POR NUESTRO FUTURO”. EL COMITÉ INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. En uso de las facultades que le confieren los artículos 10 literal a) y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, Acuerdo Interno Número 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. **RESUELVE:** a) Aprobar el instrumento “Guía del/la Becado/a del Fondo Nacional de Becas, “Becas por Nuestro Futuro.” b) El cual surte efectos a partir de la presente fecha. **DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA SEGEPLAN EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS “BECAS POR NUESTRO FUTURO” Y LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR.** EL COMITÉ INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. En uso de las facultades que le confieren los artículos 10, 12, 17 y 22 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, Acuerdo Interno Número 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, **RESUELVE:** a) Aprobar la suscripción del convenio entre La Secretaría De Planificación y Programación de la Presidencia Segeplan en el Marco Del Fondo Nacional De Becas “Becas Por Nuestro Futuro” y La Universidad Rafael Landívar de Guatemala, el cual se encuentra alineado con los propósitos del Fondo. **DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-04-2025 de la Dirección de Administración de



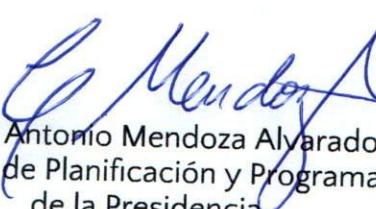
Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 04-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-004-2025. **RESUELVE:**

a) Aprobar, el otorgamiento de dos (2) becas, parciales conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-4-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales preliminares, que ascienden a doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos diecinueve con veinticinco quetzales (Q.245,819.25), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-4-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, cada beneficiario deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-4-2025, previa actualización de la información académica al finalizar el presente año dos mil veinticinco. **DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DE**



ADJUDICACIÓN DE BECAS. El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-05-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 05-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-005-2025. **RESUELVE:** a) Aprobar, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, el otorgamiento de seis (6) becas, parciales por un monto total de cuarenta y dos mil veintinueve quetzales (Q.42,029.00), conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-5-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a trescientos treinta y un mil doscientos veintinueve quetzales (Q.331,229.00), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-5-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, cada beneficiario deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al

cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del mes de septiembre de dos mil veinticinco, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-5-2025. **DÉCIMA CUARTA:** Se deja constancia que, la presente acta es aprobada por la totalidad de los miembros presentes del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas y de conformidad con el reglamento vigente. Concluidos los puntos aprobados en la agenda, se da por finalizada la sesión ordinaria del Comité Interno del Fondo, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diecisiete horas con cero minutos (17:00). La presente acta queda contenida en nueve (9) hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente de su lado anverso, cuyo contenido es leído, ratificado, aceptado y firmado por los miembros del Comité y secretario.



Carlos Antonio Mendoza Alvarado,
Secretario de Planificación y Programación
de la Presidencia
Presidente



Iliana Maricela Peña Aldana
Subsecretaria de Cooperación y
Alianzas para el Desarrollo
Miembro Titular



Hugo Allan García Monterrosa
Subsecretario de Análisis Estratégico
del Desarrollo,
Miembro Titular



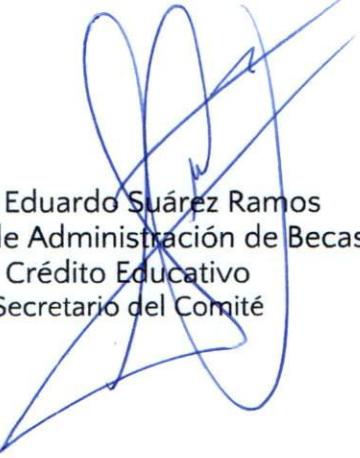
Wendy Nineth Sánchez Cacao
Subsecretaria de Planificación y
Programación para el Desarrollo
Miembro Titular



Francisco Antonio Grijalva
Subdirector Financiero
Miembro Titular



Mónica José Mazariegos Dubón
Directora de Asuntos Jurídicos
Miembro Titular



Alan Eduardo Suárez Ramos
Director de Administración de Becas y
Crédito Educativo
Secretario del Comité